

---

## REQUISITOS HIGIÉNICO SANITARIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

### CAPTACIONES

La captación debe disponer de medidas de protección adecuadas:

- perímetro de protección
- señalización visible de identificación como punto de captación de agua destinada al abastecimiento de la población

La instalación de estas medidas en las **nuevas instalaciones**, corresponde a la empresa responsable de la construcción, y el mantenimiento al gestor.

La instalación de estas medidas en las **captaciones existentes**, será responsabilidad y competencia del gestor.

### CONDUCCIONES

Las conducciones deberán ser cerradas, excepto en aquellos casos en los que el gestor proponga a la Autoridad sanitaria el mantenimiento de la conducción abierta y ésta considere que no existe riesgo para la salud de la población.

### TRATAMIENTOS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA

El tratamiento de potabilización ha de ser adecuado a la calidad del agua en origen. Por tanto, el agua debe ser caracterizada antes de diseñar el tratamiento.

- En el caso de que el agua presente turbidez inferior a 1 UNF como media anual, el tratamiento será como mínimo, una desinfección antes de su distribución.
- Si el agua presenta turbidez superior a 1 UNF como media anual, requerirá al menos, un sistema de filtración previo a la desinfección.
- El agua calificada como tipo A<sub>2</sub> y A<sub>3</sub> según el RD 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas, precisa una estación de tratamiento de agua potable (ETAP) adecuada a la calidad de agua en origen.

La desinfección por cloración ha de llevarse a cabo mediante un equipo de dosificación automático y en su caso, semiautomático.

### DEPÓSITOS

Los depósitos deben disponer de un contador de agua instalado a la salida del mismo. Los depósitos serán cerrados, con desagüe de fondo, estancos, de materiales anticorrosivos y no porosos.

Se recomienda que tengan dos compartimentos, con el fin de que se pueda realizar la limpieza periódica de cada compartimento, sin que se vea afectado el suministro de agua.

Debe presentar medidas de protección adecuadas:

- puertas y ventanas protegidas con rejas y/o telas mosquiteras.

- 
- perímetro de protección
  - señalización visible de identificación como punto de almacenamiento de agua destinada al abastecimiento de la población.

La instalación de estas medidas en **los nuevos depósitos**, corresponde a la empresa responsable de la construcción, y el mantenimiento al gestor.

La instalación de esta medidas en **los depósitos existentes**, será responsabilidad y competencia del gestor.

Debe realizarse mantenimiento adecuado, limpieza y desinfección, con una frecuencia, al menos anual.

## **RED DE DISTRIBUCIÓN**

Los tramos nuevos serán mallados.

Dispondrá de sistemas que permitan el cierre por sectores y sistemas de purga.

Antes de su puesta en funcionamiento y después de cualquier actividad de reparación o mantenimiento, se realizará un lavado y/o desinfección del tramo.